

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL SABADO CINCO DE OCTUBRE DEL 2013, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, VOCAL I, JOSE MANUEL MATAMOROS GARCIA, VOCAL II, CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** NO HAY. **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NO HAY. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CDRB.

## **CAPITULO I**

### **VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°38-2013 del día sábado 05 de octubre del 2013:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  1. Documento presentado por Manuel González Murillo (Aprobación Actas)
  2. Sesión Ordinaria N°37-2013 del 28 de setiembre 2013.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE DEL CCDYRB.
  1. Nota Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios.
  2. DAF-M-099-2013 Dirección Administrativa Municipalidad de Belén (Compra propiedad costado este Polideportivo)
  3. Revocatoria Acuerdo Convenio con Fedefutbol Mundial Femenino y nueva propuesta.
- V. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
  1. Oficio ADM-2596-2013 (Modificación Interna 03-2013)
- VI. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
  1. Oficio Ref.5419-2013 Municipalidad de Belén (Reglamento de donaciones)
  2. Memorando AM-M-602-2013 (Informe de fondos que se invierten en programas deportivos para mujeres)
  3. Nota Fernando Hueda y Guísele Umaña Asociación de Taekwondo (Solicitud ayuda económica para responsabilidades sociales)
- VII. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
- VIII. VARIOS.
- IX. INFORME DE DIRECTIVOS.
- X. MOCIONES.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°38-2013 del día sábado 05 de octubre del 2013.

## **CAPITULO II**

### **ATENCION AL PÚBLICO**

**NO HAY.**

### **CAPITULO III**

#### **REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se presenta para análisis y consideración el documento presentado por el señor Manuel González Murillo en la Sesión 37-2013 que textualmente dice: “Señor: Presidente de la Junta Directiva del CCDYRB, Estimado señor: Por este medio planteo el recurso de apelación de la aprobación del acta No.35-2013 del 14 de setiembre del 2013 que fue aprobada el 21 de setiembre del 2013 dicha aprobación es incorrecta ya que fue aprobada solo por dos miembros de esta Junta Directiva además el acuerdo de la página No.21 donde mi voto es negativo no costa mi justificación de dicho voto.

Para mejor decidir solicito que dicho recurso de apelación sea resuelto de forma inmediata. Atentamente, Manuel González Murillo, Cédula No.105280115.”

El señor Edwin Solano Vargas, Encargado del Subproceso de Actas de Junta Directiva presenta la consulta realizada por él mediante oficio AA-316-2013 que textualmente dice: “Por este medio le solicito respetuosamente emitir criterio legal referente a solicitud planteada por el señor Manuel González Murillo en Sesión Ordinaria N°37-2013 del sábado 28 de setiembre 2013 en donde textualmente indica: **“Señor: Presidente de la Junta Directiva del CCDYRB, Estimado señor: Por este medio planteo el recurso de apelación de la aprobación del acta No.35-2013 del 14 de setiembre del 2013 que fue aprobada el 21 de setiembre del 2013 dicha aprobación es incorrecta ya que fue aprobada solo por dos miembros de esta Junta Directiva además el acuerdo de la página No.21 donde mi voto es negativo no costa mi justificación de dicho voto.**

**Para mejor decidir solicito que dicho recurso de apelación sea resuelto de forma inmediata. Atentamente, Manuel González Murillo, Cédula No.105280115.”** Lo anterior específicamente a la cantidad de miembros requeridos para que una Sesión sea válida y la cantidad de miembros requeridos para tomar acuerdos, específicamente en la aprobación del acta.

Asimismo la formalidad de presentación de la solicitud planteada por el señor González Murillo. Cordialmente,”

El señor Edwin Solano Vargas presenta la respuesta recibida de parte de la Dirección Jurídica con oficio DJ-350-2013 de fecha 04 de octubre del 2013 de Dr. Ennio Rodríguez Solís, Asesor Jurídico, Municipalidad de Belén que textualmente dice: Damos respuesta a su oficio AA-316-2013 de 01 de octubre del 2013, mediante el cual solicita la emisión de un criterio jurídico referente a la procedencia de la interposición de un recurso ordinario de apelación, hecha por un miembro de Junta, contra un acuerdo adoptado por esta, donde concurrieron solo dos votos para la aprobación del acta correspondiente.

Para iniciar es conveniente referirnos a la naturaleza jurídica del acta y su importancia para los efectos de validez y eficacia del acto administrativo que se encuentra regulado en el acuerdo de un órgano colegiado es motivo de interés, de la doctrina, y ha sido analizado en criterios vertidos por la Procuraduría General de la República. En primer término, conviene recordar lo indicado por el tratadista nacional ORTIZ ORTIZ en cuanto al punto recién indicado:

**"La votación proclamada ha de ser reducida a documento, mediante la confección del acta. Es esta la relación de la sesión como hecho o evento, con todo su ambiente de lugar y tiempo y sus incidencias de hecho. El acta da fe de todo lo acaecido en la sesión y del trámite legal de la misma, incluyendo la votación y la mayoría. Equivale a**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

un instrumento notarial, dado que el funcionario encargado de redactarla (el llamado secretario de actas) tiene fe pública administrativa, (...) Lo más importante de un acta es su función respecto del acto colegiado, que es la de parte constitutiva, formalidad ad substantiam y no ad probationem. El acta es elemento constitutivo del acto colegiado, no meramente prueba fehaciente del mismo. En tal condición es causa del efecto adscrito al acto colegial con igual fuerza determinante que el voto de mayoría y la proclamación de este último. Si el acta falta, la deliberación no existe y por ello el acuerdo no documentado, incluso si el acta existe, es también inexistente. Si el acta es nula o ineficaz, iguales trabas tendrá el acto colegiado para producir efecto jurídico. Si el acta es anulada o se pierde la oportunidad para sanearla o convalidarla, desaparece el acto colegial que documenta. Puede afirmarse, por ello, que el acta condiciona no sólo la existencia sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial." (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Stradmann, S.A., San José, 2000, pp. 82-83)

Con relación al tema de la aprobación del acta de parte de un órgano colegiado, el citado autor señala:

"La aprobación del acta es una forma de contralor, cuya naturaleza es igual a la aprobación común. Se trata de otra forma de declaración constitutiva, según quedó antes definida, como la aprobación que tiene por efecto inmediato una certeza legal sobre un hecho o acto jurídico, con el efecto ulterior de satisfacer otra necesidad pública variable, distinta de aquella mera certeza. En este caso esa otra necesidad es la misma que llena el acto colegial documentado. La aprobación supone la determinación de la conformidad o disconformidad entre deliberación y actas, a efecto de asegurarse que éstas correspondan fielmente a aquellas. El acta puede existir y ser válida sin aprobación pero no prueba fehacientemente de la deliberación ni contribuye a producir el efecto jurídico de esta última, conjuntamente con ella, mientras no esté aprobada. Puede decirse que la aprobación del acta es una condición suspensiva de su eficacia, sin la cual la misma no produce efecto, con lo que se confirma su naturaleza de típica aprobación. Como su nombre lo indica, se refiere al acta o documento y no a la deliberación misma, pero dada la íntima conexión entre ambos, sus vicios, al impedir la eficacia del acta, impiden simultáneamente la existencia de la deliberación. La aprobación del acta se da normalmente en la sesión siguiente, pero puede darse después sin que ello afecte su validez ni la del acta misma. Es posible que la ley fije un término para aprobar y corregir el acta, pasado el cual sus defectos devienen insubsanables, con perjuicio de su validez y de la del acto colegial, pero ello es excepcional y el efecto preclusivo mencionado ha de darse en forma clara e inequívoca para existir." (ORTIZ ORTIZ, op. cit., p. 82-83)

Resulta importante citar que el artículo 56 la Ley General de la Administración Pública sobre el particular, dispone:

**“1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.**

**2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.**

**3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente."**

En el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según el Reglamento vigente se afirma en el ordinal 38, lo siguiente:

**"Las actas de la Junta Directiva CCDRB deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo"**

En abono del tema de los acuerdos, mayorías y su aprobación, la Procuraduría General de la República ha señalado:

**"De conformidad con lo anterior, tenemos que el quórum estructural se refiere al número legal de miembros que deben estar presentes al inicio y durante el desarrollo de la sesión, para que el órgano colegiado pueda sesionar válidamente. Sobre dicho requisito, en el Dictamen C-136-88, de 17 de agosto de 1988, la Procuraduría indicó: «El quórum, en tanto se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto. La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia, de modo que solo la reunión del quórum permite que el órgano se constituya válidamente, delibere y emita actos administrativos, ejercitando sus competencias (artículo 182. - 2, de la Ley General de la Administración Pública). De allí, entonces, la importancia de que el órgano funcione con el quórum fijado por ley.»**

Por otra parte la Procuraduría General de la República agrega.

**"...se solicita a la Procuraduría definir que se entiende por mayoría absoluta, votación unánime y acuerdo definitivamente aprobado. La mayoría absoluta, según hemos adelantado, es aquella mayoría que no puede ser superada, equivalente al principio de la mitad más uno. Por lo general, los acuerdos de los órganos colegiados, se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes del colegio, es decir, deben ser apoyados por al menos la mitad más uno de los mismos (artículo 54, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y 42 del Código Municipal)." (C-077-2000 de 12 de abril del 2000).**

## **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con lo anterior las actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes de ese órgano colegiado acuerden su firmeza por la votación

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

correspondiente, que por regla general deberá ser la mitad más uno y en caso que sesionen tres miembros, como quórum estructural, con dos de estos se cumpliría la formalidad indispensable para la para la aprobación.

Así las cosas el recurso formulado carece de fundamento jurídico para su procedencia. Cordialmente,

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad denegar el recurso de revocatoria presentado por el señor Manuel González Murillo acogiendo al criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén según oficio DJ-350-2013 del 04 de octubre del 2013.

**ARTÍCULO 3.** Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2013 del sábado 28 de setiembre del 2013.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar y ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2013 del sábado 28 de setiembre del 2013 y se autoriza a su firma.

#### **CAPITULO IV**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE DEL CCDYRB.**

**ARTICULO 4.** Se recibe nota, con fecha 04 de octubre del 2013, por parte del señor Rafael Angel Vargas Delgado, representante de la Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios la misma dice textualmente: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Internacional de Hombres de Negocios, como ustedes saben nos han alquilado las instalaciones del polideportivo para nuestra Convención Nacional y conferencistas internacionales, por tal motivo queremos indicarles: que en nuestra pre convención realizada el pasado 23 de julio tuvimos mucha interrupción debido a la actividad de fútbol, ya que está es la que atrae más público, por lo tanto también automóviles.

Debido a que nuestra actividad no pertenece a ninguna religión en especial, pero si es totalmente espiritual, es por lo que muy respetuosamente les estamos solicitando que nos ayuden con la suspensión de las actividades del futbol en el día sábado 07 de diciembre, ya que creemos que el atletismo y natación no nos causarían problema alguno.

Agradeciéndoles de antemano toda la ayuda favorable que se sirvan brindar a nuestra solicitud, se despide, cordialmente.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que coordine con la Asociación Deportiva Belén Fútbol de manera tal que se pueda llevar a cabo la actividad programada por la Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios de la mejor forma posible.

**ARTICULO 5.** Se recibe MEMORANDO DAF-M-099-2013, con fecha 30 de setiembre del 2013, por parte del señor Jorge González González, Director Área de Asistencia Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: Con relación a su memorando AM-M-625-2013, donde se refiere a la adquisición de la propiedad adjunta al polideportivo. Al respecto le informo que dentro de los proyectos que se incluyeron con el Banco de Costa Rica, se incluyo la posibilidad de la compra de este terreno. En el momento que se finalice la asesoría se le informara si es posible o no la compra de dicho terreno. Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

**ARTICULO 6.** El señor Juan Manuel González Zamora presente documento que textualmente dice: SOLICITO REVOCAR EL ACUERDO DEL CAPITULO VIII, INFORME DIRECTIVOS. ARTICULO 14. DE LA SESIÓN ORDINARIA N°36-2013 DEL SABADO 21 DE SETIEMBRE DEL 2013 Y EN SU LUGAR SE DEFINA COMO TEXTO PARA EL “CONVENIO ENTRE LA FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN, que regulara el uso de la cancha sintética y mejoras del Polideportivo durante la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA Costa Rica 2014; del 12 de marzo del 2014 al 22 abril del 2014.” el siguiente texto: **CONVENIO ENTRE LA FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN, que regulara el uso de la cancha sintética y mejoras del Polideportivo durante la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA Costa Rica 2014; del 12 de marzo del 2014 al 22 abril del 2014.**

Entre nosotros, **EDUARDO LI SÁNCHEZ**, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, cédula de identidad número seis-ciento cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y tres, vecino de Curridabat, en su condición de **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cinco seis uno cuatro uno, personería inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Asociaciones, bajo el expediente diez mil cuatrocientos cuarenta y seis, en adelante y para efectos de este contrato denominado la **Fedefutbol**; y **EL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominado “**El Comité**”, representado en este acto por el señor, Juan Manuel González Zamora, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad número cuatro—ciento dos—novecientos cincuenta y cinco, actuando en calidad de Presidente de “**El Comité**” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el Concejo Municipalidad de Belén en Sesión Ordinaria 04-2012, celebrada el 17 de enero del 2012. Hemos convenido celebrar el presente convenio uso de instalaciones para entrenamientos y de remodelación de campo de entrenamiento de futbol, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, y el artículo 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre “**El Comité**”, y “**Fedefutbol**”: un convenio de préstamo de uso de las instalaciones del Polideportivo de Belén descritas en el artículo primero del convenio, para lo cual se debe garantizar el acceso en forma reglada a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones deportivas que se hayan constituido en el cantón de Belén y que deban

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

hacer uso de las instalaciones para el desarrollo de sus programas en coordinación con el “Comité”.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**CUARTO:** Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones...”

**QUINTO:** Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

**SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer su cometido.

**SETIMO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

**OCTAVO:** Que los fines de la “Fedefutbol” se inspiran en la sana práctica del deporte, promoviendo el mismo entre los ciudadanos del Cantón de Belén y fortalece los procesos fundamentales del desarrollo de los deportistas.

**NOVENO:** Que la “Fedefutbol” desarrolla un programa integral, donde se ventilan acciones deportivas, recreativas, y educativas en beneficio de la comunidad, el cual es de interés para el Estado Costarricense, ya que se abarca diferentes grupos sociales, jóvenes, adultos y la población en general a través de eventos masivos.

**DECIMO:** Que la “Fedefutbol” es una Organización Deportiva aprobada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones.

**DECIMO PRIMERO:** La Fedefutbol fue designada por la Federación Internacional de Futbol Asociado, en adelante FIFA para organizar la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA Costa Rica 2014 del 15 de marzo al 05 abril 2014, en adelante **Mundial Femenino**.

**DECIMO SEGUNDO:** La Fedefutbol requiere como parte de la infraestructura para la realización del **Mundial Femenino**, de campos de entrenamiento de futbol para las selecciones nacionales que nos visitaran.

**DECIMO TERCERO:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es administrador de la cancha de futbol ubicada en el Polideportivo de Belén cuyos datos registrales son 3-007-078158 y por medio de este convenio está de acuerdo en que dicha

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

cancha de futbol sea utilizada bajo las condiciones que se dirán, durante el **Mundial Femenino** como una de las canchas de fútbol para entrenamiento.

**DECIMO CUARTO:** Que estando “**El Comité**” en posesión y administración del **Polideportivo de Belén**, según, acuerdo Sesión Ordinaria N°72-2010, artículo 18 del Concejo Municipal de Belén, y de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y habiendo recibido la recomendación de la Comisión nombrada para la suscripción de un convenio con “**Fedefutbol**” para el uso de instalaciones deportivas del Polideportivo, es procedente suscribir el presente convenio y,

**POR TANTO**

Para la elaboración de este convenio, se cuenta con el respectivo expediente administrativo debidamente foliado que se anexa a este contrato y forma parte del mismo. Por tanto acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo de Uso de Instalaciones enmarcadas en el cuadro de áreas del en clausulado Primero, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO USO DE TÍTULO PRECARIO:** Que “**El Comité**” autoriza un permiso de uso a título precario de las instalaciones que se detallan en el Polideportivo de Belén a favor de la “**Fedefutbol**”. Cualquier otra instalación deportiva que se pretenda usar, estará sujeta a la aprobación previa de “**El Comité**”, según lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Comité, de acuerdo a un plan de trabajo de hasta 28 horas semanales (entendido de lunes a domingo), que incluirán las siguientes actividades: entrenamientos de las selecciones Sub 17 participantes en la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA Costa Rica 2014.

<b>INSTALACION POLIDEPORTIVO</b>
Cancha sintética futbol (6455 m2)
Camerinos futbol (200m2)

**SEGUNDA: DE LOS HORARIOS:** Los horarios y períodos a utilizar por “**Fedefutbol**” será de **4 horas diarias** durante los entrenamientos del día 12 de marzo del 2014 al 22 de marzo del 2014, así mismo cuando no vaya a utilizar las instalaciones del polideportivo deberá informar por escrito a “**El Comité**” con la debida antelación. En caso de requerirse más horas de uso con el tiempo debido hará la **Fedefutbol** solicitud al **Comité**.

**TERCERA: “Fedefutbol”**, es la única responsable de la organización y desarrollo de los entrenamientos y en general de todas las actividades que se efectúen en las instalaciones cedidas bajo este convenio, además será la responsable de cualquier acto o situación que suceda dentro de las instalaciones, de la misma manera será responsable en caso de alguna denuncia judicial o administrativa de instituciones públicas (como el Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Seguridad y otros) relacionada con las instalaciones y la realización de eventos masivos, en ese sentido libera de toda responsabilidad judicial y administrativa a la Municipalidad y “**El Comité**”, por eventuales siniestros que ocurran en dichos eventos y afecten a miembros de los equipos de fútbol y público en general asistente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**CUARTA:** “**Fedefutbol**”, es absoluta responsable de los empleados que se contraten para laborar en el inmueble Municipal para las obras de mejoras, y se hará cargo del pago de planillas, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto, queda establecido que dichos funcionarios no tendrán ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad de Belén y el “**El Comité**”.

**QUINTA:** A efectos de que la cancha esté en óptimas condiciones la **Fedefutbol** hará las siguientes remodelaciones: mejora en los vestidores, mano de obra civil para el cambio de la iluminación de la cancha de futbol, programa de mantenimiento de cancha durante los tres meses anteriores al Mundial Femenino, entrega de implementos para la cancha (banderolas, conos y marco de futbol móviles, redes para los marcos fijos y de entrenamiento).

**SEXTA:** El **Comité** está de acuerdo en que la **Fedefutbol** con sus recursos tanto humanos como de materiales y maquinaria realice las remodelaciones indicadas en la cláusula quinta, para ello facilitará el ingreso a sus instalaciones y cualquier otra ayuda de índole administrativa que requiera para realizar las obras.

**SETIMA:** Todos los seguros que se requieran tomar y permisos necesarios de acuerdo a la legislación costarricense para llevar a cabo las obras serán por cuenta y riesgo de la **Fedefutbol**. En igual sentido cualquier seguro que la **FIFA** solicite se deba tomar para el uso de la cancha por las distintas selecciones nacionales participantes en el Mundial Femenino será por cuenta y riesgo de la **Fedefutbol**.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan iniciar las obras de mejoras lo más tardar 3 meses antes del evento.

**NOVENA:** Una vez que las obras queden listas el **Comité** se hará cargo de realizar el mantenimiento requerido en los vestidores antes del inicio del **Mundial Femenino** y durante la realización del mismo.

**DECIMA:** La **Fedefutbol** cancelará por concepto de uso de la cancha un monto de ¢2.800.000.00 (dos millones ochocientos mil colones) como compensación de los montos de alquileres no percibidos durante la realización del Mundial, una vez finalizada las obras y a efectos de ser usadas durante el **Mundial Femenino**. El **Comité** garantiza la seguridad y limpieza de la cancha y sus instalaciones cuando sean usadas para los entrenamientos de las selecciones nacionales que participen en el **Mundial Femenino**, en horario del personal del **Comité**.

**DECIMA PRIMERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran las partes nombran a los siguientes funcionarios como administradores del convenio: la **Fedefutbol** nombra a **PATRICK HEINEN**, mayor, casado, Administrador, vecino de Cartago, cédula de residencia número 127600000630, celular número 88109233.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**, nombran a **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad cuatro-cero cero nueve dos-quinientos sesenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su condición de Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**DECIMA SEGUNDA:** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la **Fedefutbol** y el **Comité** o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes se hará cargo de las relaciones con su equipo de trabajo y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

**DECIMA TERCERA:** Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

**DECIMO CUARTA:** El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de **“Fedefutbol”**, por ser el Polideportivo un bien de dominio público, perteneciente a la Municipalidad y en administración por **“El Comité”**, el cual es imprescriptible, intransferible e inalienable. Por todo lo anterior, el Convenio podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad pecuniaria para la **Municipalidad** y **“El Comité”**, pero la revocación no podrá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para ejecutar el acto de revocación.

**DECIMO QUINTA:** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo las partes podrán dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un mes de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán determinarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para el cantón de Belén y el país en General.

**DECIMO SEXTA:** Se acuerda que la suma por el concepto de alquiler es de ¢2.800.000.00 (Dos millones ochocientos mil colones). Los demás costos relacionados a la cláusula QUINTA serán asumidos por la **“Fedefutbol”**.

**DECIMA SETIMA:** Cualquier aviso, comunicación o notificación de una parte a la otra relativos a este contrato, se hará por escrito, y en original. Para este efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras comunicaciones judiciales, se fijan las siguientes direcciones:

La Fedefutbol, en sus oficinas en San Rafael de Alajuela Proyecto GoalPlycem-Amanco de la Panasonic 500 metros al sur, fax 25891457, [legal@fedefutbol.com](mailto:legal@fedefutbol.com)

El Comité, en sus oficinas en el Polideportivo de Belén, San Antonio de Belén, Fax, 22395368, [administrador2@deportesbelen.com](mailto:administrador2@deportesbelen.com)

Estando conformes firmamos en dos tantos originales en la ciudad de Alajuela el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2013

Eduardo Li Sánchez  
Por Fedefutbol

Juan Manuel González Zamora  
Por Comité

El señor Manuel González Murillo indica que no vota a favor este Convenio por los mismos motivos que la Sesión pasada.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda con cuatro votos a favor y uno en contra del señor Manuel González Murillo **Primero:** Derogar el Acuerdo del Artículo 14, del

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°38-2013**  
**SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013**

Capítulo VIII, Informe Directivos de la Sesión Ordinaria N°36-2013 del 21 de setiembre del 2013. Segundo: Aprobar el **CONVENIO ENTRE LA FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN**, que regulara el uso de la cancha sintética del Polideportivo durante la realización de la **Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA Costa Rica 2014; del 12 de marzo del 2014 al 22 abril del 2014**, presentado en esta sesión. **Tercero:** Autorizar al señor Juan Manuel González Zamora para la firma del mismo. **Cuarto:** Instruir a la Administración a actualizar el expediente de dicho convenio y mantener informada a la Junta Directiva sobre sus avances.

**CAPITULO V**  
**INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL.**

**ARTÍCULO 7.** Se recibe Oficio ADM-2596-2013, con fecha 25 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, con el debido respeto le presento modificación interna 03-2013 para solicitarles de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para tomar un acuerdo en donde se apruebe la siguiente modificación interna:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**MODIFICACION INTERNA 03-2013**

CUENTA	DESCRIPCION	DISMINUYE	AUMENTA
5-01-01-02-01-03-01	INFORMACION	7.080,00	
5-01-01-02-01-03-03	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	80.000,00	
5-01-01-02-01-05-01	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	150.000,00	
5-01-01-02-01-06-01	SEGUROS	50.000,00	
5-01-01-02-02-01-02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		75.000,00
5-01-01-02-02-99-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO		25.000,00
5-01-01-03-01-03-01	INFORMACION	69.600,00	
5-01-01-03-01-05-01	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	50.000,00	
5-01-01-03-01-06-01	SEGUROS	100.000,00	
5-01-01-03-03-03-99	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES		204.525,57
5-02-09-01-01-06-01	SEGUROS	87932,56	
5-02-09-03-01-03-02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	
5-02-09-03-01-03-04	TRANSPORTE DE BIENES	212.000,00	
5-02-09-03-01-04-99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	200.000,00	
5-02-09-03-01-05-01	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS		1.089.200,00
5-02-09-03-01-07-02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	127.200,00	
5-02-09-03-01-08-99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	250.000,00	
5-02-09-03-02-99-99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000,00	
5-02-09-01-01-04-99-02	ATLETISMO	811.913,01	
5-02-09-04-01-02-02	SERVICIOS ELECTRICOS		1.100.000,00
5-02-09-04-01-08-99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	400.000,00	
5-02-09-04-02-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		71.000,00
5-02-09-04-02-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS		331.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>₡ 2.895.725,57</b>	<b>₡ 2.895.725,57</b>

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

**JUSTIFICACIONES**

**01-01-02- - - ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

5-01-01-02-02-01-02 Productos Farmacéuticos y Medicinales. ¢75.000.00 - **(Compra de medicamentos, del botiquín)**

5-01-01-02-02-99-01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo. ¢25.000.00 - **(Compra de teclado para la computadora)**

**01-01-03- - - ASISTENTE FINANCIERO**

5-01-01-03-03-03-99 Intereses sobre otras Obligaciones ¢204.525.57 - **(Pago de intereses por retenciones a la fuente)**

**02-09-01- - - PROCESO RECREACION** 5-02-09-03-01-05-01 Transportes dentro del país. ¢1.089.200.00

**(Ajuste de partida para el pago de servicios de transporte, para asistencia a las diferentes actividades del programa Recreativo).**

**02-09-04- - - INSTALACIONES DEPORTIVAS**

5-02-09-04-01-04-06 Servicios Eléctricos ¢1.100.00.00

5-02-09-04-02-01-01 Combustibles y Lubricantes ¢71.000.00

5-02-09-04-02-04-01 Repuestos y Accesorios ¢ 331.000.00

(Ajuste para pago de servicios eléctricos, compra de aceite y repuestos para tractores de cortar césped) - En el caso de los servicios eléctricos, se inyectan recursos a la partida, en vista que en el próximo presupuesto extraordinario se visualizará una disminución en los ingresos por alquiler de instalaciones, y este rubro financia este gasto fijo.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor José Manuel Matamoros Garcia solicita información referente al proceso de mantenimiento de los tractores del CCDYRB.

El señor Juan Manuel González indica que los tractores estaban bajo la custodia de los Comités Distritales de Deportes y que estos según lo acordado tenían que darles el mantenimiento; lo cual no realizaron, y por esto la Administración los recupero y en estos momentos están en proceso de mantenimiento por medio del señor Alexander Gómez y los repuestos y lubricantes que se requieren están presupuestados en esta Modificación.

El señor Manuel González Murillo solicita información referente al proceso de mantenimiento en general de toda la maquinaria y equipo que le pertenece o está en inventario. Indica que hay dos formas darles mantenimiento y que una es por contrato y la otra es que el mismo personal del CCDYRB le de este mantenimiento pero para esto hay que llevar una bitácora en donde conste todo lo que se realiza con cada una de los bienes y así poder determinar con certeza su uso y mejorar los controles. Solicita el señor González Murillo se le explique porque esta contemplado un monto en intereses y obligaciones.

El señor Administrador Pablo Vindas Acosta indica que dicho monto obedece a una deuda por concepto de intereses y mora de los montos de retenciones a la fuente del impuesto de renta ya que en su momento existió una diferencia de cuando se pagaba el cheque en el BCR y su aplicación en los sistemas del Ministerio de Hacienda, dicho monto era mucho

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

mayor al solicitado en esta Modificación pero la Administración solicito la prescripción de algunos de ellos y fueron deducidos.

La señora Lucrecia González Zumbado quiere que le expliquen a que se debe el monto para compra de medicamentos.

El señor Administrador indica que es para mantener un botiquín de primeros auxilios y para el botiquín interno de salud ocupacional.

El señor José Matamoros solicita información referente a las acciones tomadas para bajar el consumo de corriente eléctrica en las instalaciones del CCDYRB.

El señor Pablo Vindas le indica que se sostuvieron reuniones con los presidentes de asociaciones y que estamos a la espera de un estudio que nos entregara un profesional en este campo para verificarla posibilidad de implementar un proyecto de generar energía eléctrica por medio de la energía solar.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **Primero:** aprobar la Modificación Interna 03-2013. **Segundo:** Instruir a la Administración para que realice los trámites internos pertinentes para su aplicación.

**CAPITULO VI  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTICULO 8.** Se recibe oficio Ref. 5419-2013, con fecha 18 de setiembre del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.54-2013**, celebrada el diez de setiembre del dos mil trece y ratificada el diecisiete de setiembre del año dos mil trece, que literalmente dice:

**CAPÍTULO V  
INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.  
INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 19.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-14-2013.

Ref.4405/2013 de documentos AA-239-2013 del CCDB con el proyecto de Reglamento de donación implementos.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONAR IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BELÉN SEGÚN ARTÍCULO 170 DE LA LEY 7794 Y SUS REFORMAS EN LA LEY 8678.

Artículo 1--- El artículo 179 de la Ley 77894 y sus reformas contempladas en la Ley 8678 facultan para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las Juntas administrativas de los colegios públicos de Belén para lo cual deben cumplir con todos los requisitos que se soliciten, acordes a la normativa vigente en esta materia, toda donación será concedida respondiendo a un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 2--- Las organizaciones deportivas, las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos de Belén deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, en la primera semana de marzo de cada año, las cuales serán valoradas por el área técnica, quien emitirá criterio sobre la solicitud y presentará a la Junta Directiva propuesta, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité la pueda incluir en el presupuesto ordinario o extraordinario del año. Toda Solicitud de donación deberá ser presentada por acuerdo de junta directiva del ente solicitado.

Artículo 3--- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio de su Junta Directiva podrá donar a las organizaciones deportivas el equivalente a hasta veinte salarios base.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

Artículo 4--- Las asociaciones deportivas para ser objeto de las donaciones deberán estar domiciliadas en el cantón de Belén y reconocidas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Así mismo deben estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y deben acreditar y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden en el momento de la solicitud de donación. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos y los controles necesarios que el Control Interno implique.

Artículo 5--- Las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de colegios públicos deberán tener y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieren para cumplir con los requisitos administrativos que este control implique.

Artículo 6--- El Comité de Deportes y Recreación de Belén deberá efectuar cualquier tipo de inspecciones, y solicitar la información que sea pertinente con el fin de fiscalizar el uso adecuado y el mantenimiento del equipo deportivo entregado, el cual debe cumplir con los fines para los cual fue donado.

Artículo 7--- Rige a partir de su publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar al CCDRB la motivación del cambio, tomando en cuenta que ya existe un Reglamento para este mismo fin, aprobado en el artículo 8 del Acta 19-2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAJ-14-2013. **SEGUNDO:** Solicitar al CCDRB la motivación del cambio, tomando en cuenta que ya existe un Reglamento para este mismo fin, aprobado en el artículo 8 del Acta 19-2010.

El señor Manuel González Murillo indica que le parece que la información debe de presentarse al Concejo Municipal de manera tal que sea más comprensible y que se determinen las diferencias y las justificaciones para la solicitud de modificación del Reglamento.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente un informe de manera tal que sea más comprensible y que se determinen las diferencias y las justificaciones para la solicitud de modificación del Reglamento de Donaciones a esta Junta Directiva para su estudio y luego presentarlo al Concejo Municipal.

**ARTICULO 9.** Se recibe Memorando AM-M-602-2013, con fecha 17 de setiembre del 2013, por parte del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: Hemos recibido el oficio PE-473-09-2013, suscrito por la señora María Isabel Chamorro Santamaría, Ministra de la Condición de la Mujer, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo tramite N°4172-2013, por cuyo intermedio solicita información en relación con el presupuesto total y global que se destina a la actividad deportiva para las mujeres.

Al respecto, le enviamos copia del oficio mencionado para su información y consideración, además le indicamos que en su momento este trámite fue trasladado a la Oficina de la Mujer con el memorando AM-M-596-2013, pero nos informa la señora Venegas Venegas que este asunto es competencia de dicho comité por lo que le solicitamos se sirva tomar oportunamente las acciones apropiadas que estime pertinente, según corresponda y brindar la respuesta a la Señora Chamorro Santamaría con copia a esta Alcaldía.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

FROM : MCM/INAMU

PHONE NO. : 0050622539772

Sep. 09 2013 01:43PM P1



03 de setiembre de 2013  
PE-473-09-2013

Señor  
**Horacio Alvarado Bogantes**  
Alcalde  
Municipalidad de Belén  
Su Despacho

Estimado señor:

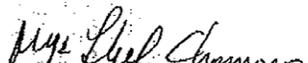
Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Me permito dirigirme a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento el interés de la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres de conocer la inversión de los Gobiernos Locales en la actividad deportiva y los beneficios que genera para las mujeres. En particular interesa conocer el presupuesto que se destina a la actividad deportiva, qué porcentaje representa del presupuesto total y del presupuesto global para incentivar los deportes, qué porcentaje se destina para la actividad deportiva de las mujeres.

Esta información será sumamente valiosa a fin de cumplir con nuestro mandato institucional de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, en procura de una sociedad equitativa e igualitaria, lo que involucra a todos los ámbitos de la vida social.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide.

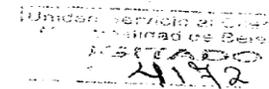
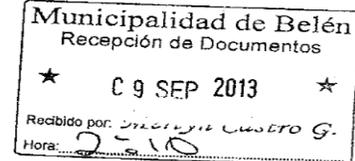
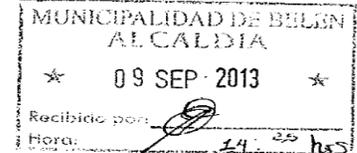
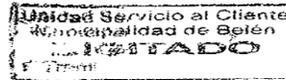
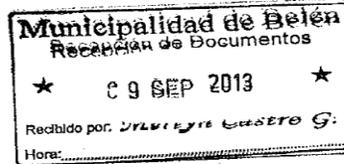
Atentamente,

**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

  
Lic. María Isabel Chamorro Santamaría  
Ministra de la Condición de la Mujer

ICS/H/dma

C. Sra. Thais María Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa  
Junta Directiva; Instituto Nacional de las Mujeres  
Sra. Lorena Flores, Directora Técnica  
Archivo



**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente un informe con apoyo del Área Técnica y Recreativa de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal a esta Junta Directiva para su estudio y luego presentarlo dar respuesta a lo solicitado.

**ARTICULO 10.** Se recibe nota, con fecha 20 de setiembre del 2013, por parte de la señora Guiselle Umaña G., Tesorera Fernando Hueda B., Presidente, Asociación Deportiva Belén Taekwondo, la misma dice textualmente: Estimados señores, por medio de la presente la Asociación Deportiva Belén Taekwondo les desea muchos éxitos en sus funciones y agradece el esfuerzo que realizan en beneficio de todos los belemitas deportistas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

La presente nota es para solicitar dentro de sus posibilidades presupuestarias la ayuda económica para financiar las responsabilidades patronales de nuestros entrenadores en el último trimestre del año 2013. Nuestra Asociación dichosamente ha crecido en beneficio de los niños y niñas, igual que jóvenes; por lo que nos hemos visto en la necesidad de tener dos entrenadores durante todo este año 2013, haciendo frente a responsabilidades patronales con el mismo presupuesto para financiar un entrenador. Nuestra academia se ha visto privada de adquirir material y equipo para la práctica del taekwondo, equipo que se deteriora con gran facilidad. El monto requerido para finalizar el año es de ¢750.000 para los últimos tres meses que faltan; para salario de un entrenador, cargas sociales, pólizas y aguinaldo.

Les informamos que con el aporte de los padres de familia hemos colocado espejos en el gimnasio con sus respectivas barandas de protección. contratamos la corta de los arboles de ciprés que se encontraban en la propiedad al costado este del edificio en colaboración con Karate (estos árboles causan gran daño a la infraestructura, aterrando las canoas) invertimos en mantenimiento eléctrico (lucos en baños y corredores), en cumplimiento de la Ley 7600 cambiamos las puertas y financiamos la limpieza del gimnasio multiusos mensualmente.

Agradecemos toda la mayor disposición por parte de esta Junta Directiva para contar con los recursos económicos y finalizar el año sin tropiezos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **Primero:** instruir a la Administración para que comunique a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo que se deniega la solicitud planteada dado a que es improcedente legalmente dar este tipo de colaboración. **Segundo:** instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de conseguir algún tipo de patrocinio para la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.

**CAPITULO VII  
CORRESPONDENCIA ENVIADA  
NO HAY.**

**CAPITULO VIII  
VARIOS**

**ARTICULO 11.** El señor Manuel González Murillo solicita que se incluya en actas que el trompo de ingreso a la pista de atletismo quedo al revés y que como él estaba en la Comisión indica que no está de acuerdo en cómo quedo. Manifiestas además que se requiere saber los ingresos por alquiler de las canchas de futbol y cuál es el costo beneficio que tiene el CCDYRB en estos momentos.

El señor Pablo Acosta le entrega un cuadro de uso de las canchas publicas de futbol y los equipos que entrenan durante esos días.

El señor González Murillo indica que en meses anteriores se tomo el acuerdo de que las Asociaciones Deportivas de Belén presentaran sus libros de actas y contables ante esta Junta Directiva y que hasta el momento ninguna lo ha hecho, por lo que solicita que se les recuerde a las asociaciones que tienen que presentar dichos libros lo antes posible.

El señor Juan Manuel González Zamora indica que él ha sostenido reuniones con las Juntas Directivas de algunas asociaciones y que le han mostrado sus libros tal es el caso de Natacion, Triatlón, Atletismo, Taekwondo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **Primero:** instruir a la Administración para que comunique a las Asociaciones Deportivas que deben de presentar sus libros legales a esta Junta Directiva lo antes posible.

**ARTICULO 12.** El señor Manuel González Murillo solicita información de cómo va el tema con la pista de atletismo y CICADEX.

Juan Manuel González Zamora informa que el lunes de esta semana sostuvo una reunión con la Directora del ICODER Licda. Alba Quesada quien le manifestó que le enviara un profesional para que realice el levantamiento del estado actual de la pista en conjunto con un profesional en derecho, para poder proceder a la apertura de la pista según recomendaciones de la Dirección Jurídica de la Municipalidad y que además se está a la espera de la reunión con José León Chang de CICADEX para oír sus argumentos sobre el estado de la pista.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **primero:** Realizar una Sesión Extraordinaria el próximo martes 8 de octubre a las 7:00 P:M en el CCDYRB para recibir al señor José León Chang y escuchar sus argumentos del estado actual de la pista de atletismo. **Segundo:** instruir a la Administración a convocar al Asesor Legal de la Municipalidad de Belén y al Ingeniero Eddie Méndez a esta Sesión.

**ARTICULO 13.** El señor José Matamoros Garcia indica que durante el proceso de entrenamientos de la Asociación de Atletismo llegan aproximadamente unos 90 niños pero la mayoría son de escuelas de San Rafael de Alajuela e indica que posibilidad hay de que estos sean atendidos por la Asociación de Atletismo. Manifiesta su preocupación porque en los Juegos Escolares las escuelas del Cantón no quieren participar y sienten alguna resistencia de los profesores de educación física.

La señora Lucrecia González indica que ella está en la Comisión de Juegos Escolares y cree que los juegos son para los niños de las escuelas de Belén y que si se permiten escuelas de afuera para mejorar la participación, pero que si las escuelas de Belén no participan habrá que rebajarles el monto a las asociaciones que no cumplan.

El señor Manuel González Murillo indica que los recursos asignados para el programa de iniciación deportiva y Juegos Escolares son del presupuesto del CCDYRB por lo que los niños que deben de participar en su mayoría deben de ser de Belén.

El señor Juan Manuel González Zamora indica que si bien es cierto la Asociación puede dentro de sus programas atender niños de las comunidades de influencia del Cantón de Belén, esto no quiere decir que la Asociación no tenga que cumplir con lo estipulado en la contratación de los servicios del atletismo con el CCDYRB, el programa de iniciación deportiva si bien es cierto tiene sus altos y bajos durante el año por la afluencia de niños esta se debe de dar los 12 meses del año.

La señora Lucrecia González dice que durante el proceso de reclutamiento que se dio a principios de año todo el personal de las escuelas públicas acogió de muy buena manera la propuesta del CCDYRB.

El señor Manuel González Murillo propone invitar para la próxima sesión a los presidentes de asociaciones deportivas para que nos den un adelanto de los eventos que realizaran durante los juegos escolares.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN  
SESION ORDINARIA N°38-2013  
SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2013

---

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad invitar para la próxima sesión a los presidentes de asociaciones deportivas para que nos den un adelanto de los eventos que realizaran durante los juegos escolares.

**ARTICULO 14.** La señora Lucrecia González Zumbado solicita información acerca de la perdida de la computadora y las mesas, según informe del Administrador Pablo Vindas.

El señor Manuel González Murillo solicita que con relación a la consulta de Doña Lucrecia le indique además como se lleva el control del inventario del CCDYRB.

El señor Administrador Pablo Vindas indica que aun no tiene una respuesta de cómo se van a proceder al respecto y en relación al inventario se están tomando las medidas pertinentes para su control como lo es la colocación de cámaras en lugares estratégicos del Polideportivo.

El señor Manuel González Murillo indica que el proceder en estos casos es muy simple; la persona responsable de un activo que se pierde tiene que reponerlo o pagarlo.

La señora Lucrecia González Zumbado solicita tener este tema resuelto lo antes posible ya que no quiere terminar su periodo en esta Junta Directiva sin que y se tomen las medidas pertinentes para la reposición de los activos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que se tomen las medidas pertinentes para la reposición de los activos lo antes posible.

**ARTICULO 15.** La señora Lucrecia González Zumbado indica que le han dado información que el CCDYRB no apoyo la actividad que está organizando la Clínica del Dolor para recaudar fondos para su institución y que le manifestaron que los tramites eran muy complicados para los permisos.

El señor Administrador Pablo Vindas indica que él no tiene información al respecto pero que averiguara para la próxima Sesión de Junta Directiva.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente un informe de la solicitud de la Clínica del Dolor para la próxima Sesión de Junta Directiva.

**CAPITULO IX  
INFORME DIRECTIVOS.  
NO HAY.**

**CAPITULO X  
MOCIONES  
NO HAY.**

**SE CIERRA LA SESION A LAS 10:37 a.m.**

**JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA  
PRESIDENTE JD. CCDYRB**

**EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CDRB**

**----ULTIMA LINEA---**